Suaita – Santander, enero 21 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por medio del presente documento, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**., procede en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Suaita, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P."* , a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar el suministro de facturas membreteadas con el fin de apoyar la prestación oportuna de los servicios, mediante el procedimiento contemplado en el Artículo Décimo Octavo del Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es menester precisar, que según el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** como Entidad Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994.

En atención a lo anterior, a partir del año 2018, los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Suaita, Santander, son prestados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, identificada con NIT 901.142.4888, prestando los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y teniendo bajo su responsabilidad el mantenimiento de las redes de agua potable para consumo Humano de la Cabecera Municipal y los Corregimientos de San José de Suaita y Vado Real.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, al ser encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, debe realizar el cobro a los usuarios de los servicios prestados. Este proceso se adelanta con una periodicidad mensual, teniendo que hacer llegar a cada una de las viviendas a las cuales presta el servicio, la respectiva factura acorde con el formato que tiene establecido la Entidad. La factura de servicios públicos es el documento a través del cual, los prestadores de servicios públicos domiciliarios realizan el cobro de los consumos de los servicios que le prestaron a un determinado usuario.

Para lograr dicho objetivo es necesario contar con materiales los cuales constituyen en elementos indispensables y complementarios para la ejecución del plan de acción y metas programadas para la presente vigencia, más aún cuando la facturación de los servicios hace parte de la actividad misional de la empresa, por lo cual la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, requiere una cantidad de TREINTA Y CINCO

MIL QUINIENTOS 35.500 de facturas membreteadas, papel bond blanco de 90gr 4x1, con diseño establecido por la Entidad, para realizar la facturación mensual de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, el objeto social de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. La carencia de estos elementos puede tener efectos negativos sobre el normal desempeño de las actividades y labores administrativas de la Empresa, debido a que son necesarios para el cobro oportuno y demás trámites que se requiere para su normal funcionamiento.

Que **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** debe suplir la necesidad de dotar al área administrativa de los elementos necesarios para lograr su buen desarrollo en las diferentes actividades y funciones que repercute para el buen desarrollo misional de la empresa en prestar un servicio con calidad y eficacia.

Dada las circunstancias, se requiere adquirir la papelería pre-impresa para generar las facturas de cobro de los servicios prestados a la comunidad, en cumplimiento de las obligaciones propias de la EMPRESA **DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P**, como prestador y operador en la municipalidad. Es por esto se requiere el "**SUMINISTRO DE FACTURAS MEMBRETEADAS PARA EL RECAUDO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".**

Por lo tanto, es importante para la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** que la persona natural o jurídica tenga experiencia en el ramo en la impresión de la papelería en comento; por lo cual es importante demostrar dicho requisito con los documentos idóneos con los que se pueda demostrar dicha idoneidad.

En el mismo sentido es conveniente y prioritario realizar la ejecución de esta contratación por que se pretende como se mencionó mejorar los servicios brindados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** por lo cual se requiere de poder contar con la confianza de un buen proveedor, que tenga las características comerciales ya mencionadas.

En consideración de los argumentos esbozados, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO DE FACTURAS MEMBRETEADAS PARA EL RECAUDO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".**

Que contando con los recursos, permite a la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** satisfacer las necesidades de funcionalidad y operación, permitiendo dar cobertura a la comunidad Suaitana, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; ya que resulta perentorio realizar las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a la misión institucional de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE**

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"**, requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación por el sistema de primera cuantía, *conforme a los lineamientos del Acuerdo N° 003 de 2018.*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: "*Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*."

Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo N° 003 de 2018, contempla los procedimientos de selección de los contratistas así: Procedimiento de contratación privado cualitativo. Procedimiento de primera cuantía. Procedimiento de segunda cuantía. Procedimiento de tercera cuantía.

Que el artículo décimo octavo ibídem, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *"Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 125 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de primera cuantía.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de Primera Cuantía, se realizará Contratación Directa *con la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 968 del Código de Comercio define el contrato de suministro de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

3.2. OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE FACTURAS MEMBRETEADAS PARA EL RECAUDO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".

3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
14111828	Papelería Comercial Membreteada

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE FACTURAS MEMBRETEADAS PARA EL RECAUDO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Hojas recibos, diseño e impresión en papel bond blanco de 90 gr. 4x1, diseño y suministro de factura para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.	35.500

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades/obligaciones:

3.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1.Entregar los elementos en las cantidades y descripciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente establecidas, conservando los precios unitarios presentados en la propuesta, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente demostrado.
2. Garantizar la entrega de la papelería, en excelentes condiciones de calidad y que se efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante.
3. Entregar por su cuenta y riesgo el suministro contratado, con la calidad y cantidad exigidas en las especificaciones técnicas, el cual deberá ser entregado en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SUAITANA S.A.S- E.S.P., previo requerimiento por parte del supervisor.
4. Informar por escrito al Supervisor oportunamente sobre anomalías, y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato.
5. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Presentar los requisitos para la ejecución contractual.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones que se lleguen a derivar de su propuesta y las del presente contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

3.5.1 Derechos y Deberes de los Contratistas

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder& por ello.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las damas autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.2. Derechos y Deberes de la Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán as acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Sin perjuicio del Llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado.
8, Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse.

3.6. PLAZO:

El plazo será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **sin superar la vigencia 2026.**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Suaita, en las instalaciones de la **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, Municipio de Suaita – Santander;

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato previsto será de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.392.875)**, Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00028 de Enero 21 de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Tesorería de la entidad.

El valor del presupuesto oficial obedece al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Hojas recibos, diseño e impresión en bond blanco de 90 gr. 4x1, diseño y suministro de factura para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, equivalente a una cantidad de 35.500 und.	35.500	$175,00	$33,25	$208,25	$7.392.875
VALOR TOTAL						**$7.392.875**

3.9. FORMA DE PAGO

La **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** pagará el valor del contrato así: **UNICO PAGO** una vez se realice la entrega de la totalidad de los elementos suministrados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, con la presentación de los siguientes documentos de acuerdo a los elementos suministrados de conformidad por lo requerido por la Entidad según precios unitarios ofertados, previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento del servicio previa entrega del objeto contratado de acuerdo a la facturación presentada, con la presentación de los siguientes documentos: **1).** Cuenta de cobro y/o factura. **2)**. Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. **3)**. Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas, según el caso. **5**) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante del pago de intereses moratorios.

Parágrafo Primero. Dentro del valor estimado en el contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos impositivos o tributarios, para lo cual, los gastos que se causen en la legalización del presente contrato serán pro cuenta del Contratista.

Parágrafo Segundo. EL CONTRATISTA autoriza a **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, para que por conducto de la Tesorería de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P",** se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes de **"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"** y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

4.1. Requisitos Habilitantes

IDONEIDAD: Persona Natural o Jurídica: con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de UN (01) contrato y/o certificación suscrita con entidades públicas o privadas que haya sido ejecutado y liquidado.

> *"**ARTICULO DECIMO. - APLICACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - En todos los contratos que celebre la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., se aplicare el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la constitución Política, la art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. NOM.4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Num.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.*
>
> *Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la empresa SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. solicitará y/o exigirá a los proponentes y contratistas que, tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad, de aquellas consagradas en la constitución o en la ley."*

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una vigencia no mayor a 30 días a la suscripción del contrato, si es Persona Natural Matricula Mercantil.
4. Copia del RUT Actualizado

5. Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique
6. Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
7. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).
9. Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes de experiencia.
14. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de persona jurídica.

5. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

De otro lado y a la luz del contexto del contrato, y la importancia de la actividad jurídica resulta imperante para la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", vigilar el desarrollo de la actividad contractual es por esto que, sin perjuicio de lo contemplado en el presente estudio y atendiendo al plazo y al valor del contrato y conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 003 de 2018), no se deberá exigir garantía. Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

- Las actividades a desarrollar, si bien requieren de cierta complejidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas de esta manera.

- Su forma de pago, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la Entidad hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto se considera que **NO** es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026, es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS**

MCTE ($7.392.875), Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26-00028 de enero 21 de 2026, que para tal fin expidió la Oficina de Tesorería de la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", con cargo a los siguientes rubros:

Código Presupuesto	2.1.2.02.01.003.02
Valor	$5.000.000
Fuente de Financiación	3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - ACUE
Código Presupuesto	2.1.2.02.01.003.01
Valor	$2.392.875
Fuente de Financiación	3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - ASEO
CDP	26-00028
Fecha CDP	Enero 21 de 2026
Valor CDP	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.392.875)**

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** " una vez legalizado el contrato, se designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

El valor del contrato previsto será de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.392.875)** Impuestos y gravámenes incluidos. Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 26-00028 de enero 21 de 2026.

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de suministro a que se ha hecho mención debe recaer en Persona Natural o Jurídica, que cuente con la experiencia y/o idoneidad en la materia objeto del contrato.

Así mismo, se tiene como referencia contrataciones efectuadas por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ", con idénticos objetos o con objetos similares y con otras Entidades, mismos que fueron revisados en el Secop 2, así:

Suaitana de Servicios Públicos:

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. – E.S.P.
No. DE CONTRATO	024-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO	DISEÑO Y VENTA DE 27.000 FACTURAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.980.150 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS

ENTIDAD	SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. – E.S.P.
No. DE CONTRATO	054-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	DISEÑO Y VENTA DE 16.800 FACTURAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.398.640 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES

Otras Entidades

ENTIDAD	EMPRESA PURIFICA E.S.P. – PURIFICACION - TOLIMA.
No. DE CONTRATO	110-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	SUMINISTRO DE RECIBOS TOMA DE LECTURA DE CONTADORES Y FACTURAS PREIMPRESAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LOS SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA PURIFICA E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.480.000, M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) DÍAS

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CARMEN DE VIBORAL E.S.P.
No. DE CONTRATO	2023-0CA-3
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	SUMINISTRAR FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALONARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE TINTAJE ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA; CON EL FIN DE APOYAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DE ASEO
VALOR DEL CONTRATO	$ 68.321.612, M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTAMIRA S.A. E.S.P. ALTAMIRA - HUILA
No. DE CONTRATO	006-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO	SUMINISTRO DE FORMATOS PRE-IMPRESOS Y TALONARIOS PARA LA TOMA DE LECTURA DE CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA EMSERALTAMIRA SA ESP
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.290.000, M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHO DÍAS (308)

ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ACTUALIZACIONES DEL ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC EN COLOMBIA

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en el País; y que satisface la demanda de la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.**

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de procesos *contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Entidad, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En virtud de lo anterior, para este proceso contractual se manejará la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente contrato se tiene	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna de los bienes y servicios de acuerdo a lo pactado en el contrato.	Ocasiona con ello trastornos en el normal funcionamiento de los compromisos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios suministrados	Perdida de la calidad de las obras y reparaciones que se adelanten.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	La no entrega de total de los bienes y servicios por circunstancias ajenas al Contratista	Deficiencia en los trabajos y afectación de tiempos estimados para normalizar le servicio.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio

No.	¿A...	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afec...	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

Para el presente contrato se tiene	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

			Probabilidad	Impacto	Categoría		Implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición e implementación de un mecanismo de entrega de elementos.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las entregas	Mensual
2	Contratista	Revisar constantemente la calidad de los bienes y verificar que se cumplan de acuerdo a las especificaciones pactadas.	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones de los bienes.	Mensual.
3	Entidad	Estar en constante comunicación con el contratista para poder minimizar riesgos que puedan afectar el normal desarrollo del contrato	Raro	Moderado	4	SI	Supervisión del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y el procedimiento	Quincenal

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la "**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de "**SUMINISTRO DE FACTURAS MEMBRETEADAS PARA EL RECAUDO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P",** cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE –
"**SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P** ".

Revisó Aspectos Jurídicos: Helena Patricia Jerez / Abg. Contratista Suaitana
Aprobó: Julio Cesar Sánchez Camacho / Gerente Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P